

EXPDTE. N°: 918/2008 - P.Ley

AUTOR: GRILL Graciela Noemí

EXTRACTO: Modifica el artículo 38 de la ley K n° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-, sobre la composición del Superior Tribunal de Justicia, estableciendo que en ningún caso los tres miembros podrán ser del mismo sexo.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION con las siguiente modificación en el art. 1º, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: El artículo 38 del Libro Segundo, ORGANOS Y DEPENDENCIAS, Sección Primera, ORGANOS JURISDICCIONALES MAGISTRADOS, Título Primero, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Capítulo Primero, NORMAS GENERALES de la Ley 2430: **El Superior Tribunal de Justicia estará compuesto por cinco (5) miembros, y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la Provincia. En ningún caso los miembros que lo integran podrán ser del mismo género. Su sede estará ubicada en la ciudad capital**

SALA DE COMISIONES

GRILL GARCIA MEANA GARCIA HORNE RAMIDAN LAZZARINI
ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Mayo de 2009